# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 1810.

#### LOS SANTOS INOCENTES.

El jubileo está en la iglesia de PP. Descalzos.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 7 h. 14' y se pone à las 4 h. 46. Debe señalar el relox al punto del medio dia 11 h. 59'30" Lugar del sol en la eclíptica 9 S. 06.9 11'52" Idem en la equinoc. en tiempo 18 h. 27'00" Es el 3 de la luna. Sale à las 7 h. 59' mañ. y se pone á las 6 h. 26' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadere. Prim. alta à las 3 h. 5' mad. | Seg. alta à las 3 h. 32' tard. Prim. baxa à la 9 h. 14' miñ. | Seg. baxa à las 9 h. 31' noch.

#### VARIEDADES. Some of asing

### Articulo comunicado.

Sr. Diarista: en el diario del 12 publicó V. una carta de E. A., que se dice amigo mio, y me dexa con el desconsuelo de no dárseme à conocer, como él me conoce á mí. Crea V. que lo siento; porque eso de amigos es tan raro, que ya se asesina á uno á quien se llama amigo, como quien da un consejo importante y saludable. Por lo mismo á quien se emboza con dos letras iniciales para escribir en público al que no omite una sola letra de su nombre y apelido quanto do escribe y publica sus ideas, y lo que siente su corazon en materias tan graves, no merece una contestacion directa.

Al público, sí, satisfaré; porque le respeto, y le dedico todas mis tareas, mi aplicacion y mis cortos conocimiensos. La opinion de E. A. es que estoi en absoluta necesidad de publicár la carta literal del Sr. Clarós, y no como quie a sa, sino con la indicacion de que lo necesito para conservar la mia; Pobre opinion! ¿ Y es posible que E. A. se haya decidido á formar y comunicarme tan autoritativamente su opinion, haciendo depender la mia de la sentencia dada en la contienda que refiere, ó finge? Oxalá que yo tenga tanta estimacion del público, cómo artificio encierra la carta de E. A., mi amigo desconocido.

Porque á mui poco que estimase la verdad y la justicia, aun sin ser mi amigo, hubiera podido convencer á los de la tal contienda, sino son de aquellos para quienes no sirven razones, y á quienes por lo tanto se abandona á su destimo, y se les dexa, diciéndoles estas razon s poco mas ó ménos.

En el apéndice no habrá insertado D. Juan de Madrid la carta íntegra, porque no tiene obligacion á imprimir á su costa todo lo que al Sr. Clarós, ó á otro le dé la gama de escribir y remitirle: porque acaso tendrá expresiones, y claúsulas que no podrán correr impunemente, aun conforme á la lei de la libertad de la imprenta: porque escribiendo para el Conciso seria una contradiccion que publicase diez hojas que tiene la carta del Sr. Clarós: esto acaso no lo sabrian los contendentes; pero de E. A. no quiero asegurarlo: porque aun para lo que se publicó tendria el Consiso dificultades gravísimas en admitirlo, ya por la constitucion de su periódico, ya por la escasez de imprentas y de manos. Todo esto hubiera respondido el hombre imparcial, y amigo de la verdad y de la justicia.

Pero el que ademas estudie las leyes que debemos observar todos, y no decida precipitadamente con el calor de
la disputa, ó con la atrabílis de un vicio que se comunica
mui fácilmente contra los que escriben, hubiera dicho al
congreso de censores. Sres., despacio para decidir de la opinion agena. ¿ Vms. saben si D. Juan de Madrid puede publicar la carta á la letra? El impresor debe en todo caso
dar el autor del impreso. Recibiendo la carta de mano de

Madrid, él no puede dar el autor, porque no puede decir quien es Juan Clarós: Madrid no le conoce por ese nombre, y así lo dice en el apéndice; y aunque presuma con algunos fundamentos de quien se haya cubierto con el nombre de Juan Clarós, ni esto excusa de dar el autor, ni esto seria tan facil probarlo, ni aunque D. Juan de Madrid pudiera hacerlo con evidencia, est obligado à comprometerse en asunto tan desagradable en las consequencias que pudiera producti. No es lo mismo tratar la que stion del juramento al rei que publicar la carta integra.

Vamos á los cargos: Falca de buena fe: poca exáctitude ocultacion de especies à que no podria responder : que la contestacion no daba idea de la carta: que no debi extractarla. No pudiera decir mas el Sr. Clarós con todo el consistorio de sus consejeros y asesores. Porque para saber todo eso, y tener atrevimiento para decirlo en público, es necesario haber visto la carta y tener mui alta idea de su contenido. ¿ Y porqué no la publica el Sr. Ciarós, y me convenceria de todas aquellas faltas; ó lo que es mas cierto, el publico quedaria mas instruido del desorden de sus ideas, y del ningun fundamento de su opinion; y la mia mas y mas autorizada con el voto general?...; No tiene la misma libertad que yo para escribir é imprimir? Pues hágalo, y sino alguno de los que, por pensar como él, han sentido tanto mas la banderilla del apéndice quanto que no pueden usar de las armas vedadas con que hasta allora kan oprimido la verdad, y nos han tenido sellado los labios, y atadas las manos para mandar mas a su salvo y disfrutar mas tranquilamente de sus empleos y obenciones y dominar à su antojo los cuerpos y los espíritus. shibred nos shool same ger

Qualquiera que lea con imparcialidad el apéndice conocerá que allí no cabe mala fe, ni nada de lo que se dice: que las palabras entrecomadas, no son extractadas, sino copiadas á la letra: que yo no me propuse contestar á toda la carta, sino á una question aislada de que se trata en aquella s palabras; á saber, que nuestros reyes nunca habian sido ab-

por S. M., planuela de las Tablas.

solutos, y que el juramento a un rei como absoluto, es nulo y disparatado; y mi objeto fue probarlo con nuestras leves y algunos pasages de muestra historia entre otros muchos que aun pude citar. Para escribir sobre este punto no era menester la carta, ni cabe fingirla ni aun presumirlo, sino en a malignidad mas infernal, porque habia ya dos hechos por desgracia bien notorios y escandalosos que exigian aclarar el punto, é instruir á los que pudieran ser deslumbrados, convencer á los que de buena se pensasen de otro modo, y confundir á los mal contentos con una doctrina, que no pueden atacar con armas vedadas, como lo han habido de uso y costumbre con todas aquellas que podian minar su envejecido imperio.idab on deup termo al ob some se

Por último, Sr. Diarista, E. A. me parece, que es otro embozado de la calaña del Sr. Clarés, aunque escribe mucho mejor, y con mas disimulo y artificio. Quisieran estos Sres., que la carta se publicase integra, creyéndola una grande obra; pero que yo se lo dé hecho, sin dar la cara el Sr. Clarós. A mi por ahora me basta esta satisfaccion al público, que V. me hará el favor de comunicarle quanto antes sea posible, y manifestar la carta á quantas personas hayan querido y quieran leerla siendo conocidas.

Queda de V. mui servidor y B. S. M.

Juan de Madrid Dávila.

resident on NOTICIAS DE CADIZ. Elimbered el gent. Die 27 - El castillo del Puntal ha hecho fuego à los enemigos. - Escriben de Gibraltar en fecha del 15. 2 La guarnicion de Ronda intentó nuevamente penetrar en la sierra : se apodero de Igualeja; pero acometida por los patriotas tuvo que regresar à Ronda con pérdida de doscientos hombres." (Vén-

REGISTRO! Lo ha cerrado para Veracruz la goleta N. S. del Carmen, alias la Venturosa, consignatario D. José Bermudez de Castro. con sengora em on on on

### e siloups de Caten CON REAL PRIVILEGIO. de de coire, et

Poc De Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.